

12683 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Acondicionamiento de la Presa de Almansa».

1. *Objeto y justificación. Promotor y Órgano sustantivo del proyecto.*—El objeto principal de este proyecto es realizar el dragado del embalse de Almansa, para la extracción de los lodos acumulados que han llevado a la disminución de su capacidad útil y la consiguiente pérdida de funcionalidad de la toma de agua y del desagüe de fondo.

El promotor y el órgano sustantivo del proyecto es la Confederación Hidrográfica del Júcar.

2. *Tramitación de evaluación de impacto ambiental.*—La tramitación se inició el 2 de julio de 2002, momento en que se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente (DGCyEA) la memoria—resumen procedente de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Con fecha 1 de octubre de 2002 se realizó el trámite de consultas previas cuyo resultado se trasladó al promotor, el 5 de marzo de 2004, junto con un informe de los contenidos exigidos en el estudio de impacto ambiental.

El inicio del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental se publicó el 6 de agosto de 2005, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, núm. 187. Transcurrido el plazo de información pública, con fecha de 23 de enero de 2006, tiene entrada en la DGCyEA el expediente de Información Pública y el estudio de impacto ambiental.

3. *Descripción del proyecto.*—El embalse de Almansa, objeto de las actuaciones, tiene una capacidad actual de 1 Hm³ y una superficie aproximada ocupada por los fangos de 34 Ha.

Las obras para el dragado del embalse de Almansa se basan en la construcción de tres diques provisionales, formando tres recintos de dragado en el embalse, cimentados directamente sobre los fangos, facilitando su extracción mediante desecación y excavación mecánica.

Para mantener un nivel freático suficientemente bajo en los sucesivos recintos se realizará el bombeo de los mismos, de forma que permita el movimiento de maquinaria sobre los propios fangos.

El material utilizado en la ejecución de los diques estará formado por escolleras y zahorras cuya granulometría permita su compactación sobre los fangos en estado fluido.

Las obras de dragado se han programado, de manera que en ningún momento sea interrumpido el flujo de aportación de agua al embalse desde el canal de Alpera, por lo que se ha previsto construir una tubería provisional bordeando el embalse por la ladera izquierda, que transporta el agua suministrada por el canal.

Los lodos extraídos, serán reubicados en unas vaguadas situadas dentro del vaso de Almansa, distantes entre 500 y 1000 metros del cuerpo de la presa, al sureste de ésta, donde esta prevista la construcción de dos diques para la contención de lodos.

Los siguientes cuadros especifican las características de estos elementos:

Dique provisional	Altura sobre fangos	Cota coronación	Ancho coronación	Taludes	Porcentaje área a dragar
1	<2 m	738	5,50 m	2 H/1V	72 %
2	4,5 m	738	5,50 m	2 H/1V	12,5 %
3	4,5 m	738	5,50 m	2 H/1V	15,5 %

Dique contención de lodos	Altura máxima	Cota coronación	Ancho coronación	Taludes
1	19,7 m	750	8 m	2 H/1 V
2	14,14 m	761	8 m	2 H/1 V

Canal de drenaje	Caudal	Longitud	Pendiente	Cota inicial	Cota final
Vaguada izquierda	24,1 m ³ /s	666,74 m	0,15 %	748	747
Vaguada derecha	7 m ³ /s	677,53 m	0,20 %	749,314	748

Asimismo, en el proyecto se contemplan además las siguientes actuaciones:

Reforma del desagüe de fondo, en la que se contempla una doble conducción blindada y regulada por un doble sistema de válvulas BUREAU (dos por conducto) de 3,75 m de longitud, hasta el canal de descarga de la conducción de unos 5,50 m de longitud, hasta que atraviesa la presa, por la galería de desagüe existente de 1,70 m de anchura y 2,15 m de altura.

Rehabilitación del canal de Alpera, que nutre al embalse de Almansa, y cuenta con una longitud total de 13 km, y una sección tipo de 0,7 x 0,9 m. Las actuaciones para su rehabilitación, son las siguientes:

Desbroce y limpieza del terreno.

Ubicación de cuatro areneros de 3 x 2 a lo largo del trazado del canal. Recreido y construcción de cajeros de la acequia con muro de hormigón según tramos.

Cubrimiento y construcción de la acequia con canal semicircular prefabricado de hormigón según tramos.

Reparación de muros de mampostería.

Construcción de caminos de acceso y de trabajo para transporte de lodos, con las siguientes características:

Caminos	Longitud	Anchura		Taludes		Pendiente máxima
		Calzada	Arcén	Desmonte	Terraplén	
Mejorados	1574 m	6 m	1 m	1H:2V	3H:2V	10 %
Nuevos	1208 m	6 m	1 m	1H:2V	3H:2V	10 %

Estudio de alternativas:

El estudio de impacto ambiental plantea cuatro alternativas para realizar el dragado del embalse, siendo estas las siguientes:

Dragado del embalse con retirada de lodos a vertedero.

Dragado del embalse con reubicación de lodos dentro del vaso.

Creación de diques.

Recrecimiento de la presa aguas arriba de la cerrada.

La opción desarrollada «Dragado del embalse con reubicación de lodos dentro del vaso» ha sido elegida teniendo en cuenta tanto el resultado de la difusión, como los impactos de las posibles ubicaciones de los lodos, justificándose estos aspectos en el estudio de impacto ambiental, donde se analizan las condiciones presentadas y se establecen las medidas correctoras oportunas.

4. *Factores ambientales relevantes del entorno del proyecto.*—La zona de estudio está comprendida dentro de la cuenca endorreica situada en la zona central de la depresión de Almansa (Llano de la Laguna, Charco de la Cizaña).

Como cauces más importantes cabe destacar la Rambla de las Minas, la Rambla de las Palomas y la Rambla Vega Belén, sobre la que se sitúa el embalse de Almansa.

En cuanto a la hidrología subterránea, la zona de mayor interés hidrogeológico es la depresión de Almansa, constituyendo un acuífero actualmente explotado por numerosos pozos dedicados a regadíos. Por lo que respecta al embalse, éste está conectado con el acuífero cretácico jurásico de Yecla.

La vegetación predominante en la zona de estudio es principalmente pino carrasco (*Pinus halepensis*), alternando con especies como tomillo (*Thymus vulgaris*), romero (*Rosmarinus officinalis*) y coscoja (*Quercus coccifera*). En la zona de actuación se pueden encontrar tres formaciones diferenciadas y compuestas por coscoja (*Quercus coccifera*), carrasca (*Quercus ilex* spp. *rotundifolia*), esparto (*Stipa tenacissima*), y romero (*Rosmarinus officinalis*).

Respecto a comunidades faunísticas, destaca la presencia de milano negro (*Milvus migrans*), cigüeñuela (*Himantopus himantopus*), sapo común (Bufo bufo), culebra viperina de agua (*Natrix maura*), y comadreja (*Mustela nivalis*).

Cabe destacar que el embalse de Almansa se encuentra enclavado en el Monte de Utilidad Pública n.º 70.

En cuanto al patrimonio histórico artístico, la zona de estudio destaca por la presencia de la presa de Almansa, que presenta un alto interés dentro del Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana.

Asimismo, la zona de actuación es cruzada por dos vías pecuarias, «Colada de Belflor» y «Vereda del Novalejo».

5. *Resultado de las consultas.*—En la tabla adjunta se han recogido los 18 organismos consultados por la DGCyEA durante esta fase, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la memoria resumen:

Relación de Consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad	X
Dirección General de Calidad Ambiental. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	X

Relación de Consultados	Respuestas recibidas
Dirección General del Medio Natural. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	X
Dirección General del Agua. Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	X
Dirección General de Bienes y Actividades Culturales. Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	X
Diputación Provincial de Albacete	X
Subdelegación del Gobierno en Albacete	X
Ayuntamiento de Almansa	X
Dirección General del Instituto Geológico y Minero de España	
Sociedad Española de Ornitología S.E.O/ BirdLife	
Instituto de Estudios Albacetenses	
Ecologistas en Acción	
Acción Ecologista «Cerro del Águila»	
Comunidad de Regantes Aguas del Pantano	
Asociación Pesca Deportiva «Pantano de Almansa»	
Unión Cinegética Almansaña	
Asociación Agrícola y Ganadera Almansaña –Asaja	
Federación de Empresarios de Albacete	

Un resumen de las principales sugerencias a tener en cuenta en el estudio de impacto ambiental obtenidas en las respuestas recibidas es el siguiente:

Hidrología.—La ubicación de los diques en ramblas y cauces naturales, con efectos en el flujo de las aguas, puede provocar inundaciones, afectando a la entrada de agua al embalse, según expone el informe de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Edafología y vegetación.—En la ubicación propuesta de préstamos, zonas previstas para el depósito de lodos e instalaciones auxiliares, se elegirán zonas de mínima afección agrológica y ecológica, según señala la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Paisaje.—Se producirá una disminución de la calidad visual de la zona, debido a la construcción de diques y a la ubicación de acopios de material e instalaciones auxiliares, según expone el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vías pecuarias y Monte de Utilidad Pública.—En la zona de desarrollo del proyecto existen dos vías pecuarias «Colada de Belflor» y «Vereda del Novalejo», encontrándose enclavado el embalse en el Monte de Utilidad Pública n.º 70, según señala la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Patrimonio Cultural.—Será necesaria la realización de un Estudio de Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico, según informe de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales. Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6. **Información pública.**—Durante el período de Información Pública del estudio de impacto ambiental se presentaron 10 alegaciones de las siguientes entidades y grupos:

- Ayuntamiento de Almansa.
- Comunidad de Regantes del Pantano de Almansa.
- Asociación de Pesca Deportiva Pantano de Almansa.
- Centro Excursionista de Almansa.
- Agrupación de Voluntarios Forestales de Almansa.
- Plataforma para la defensa de nuestros espacios protegidos de Almansa y Comarca.
- Mesa para la Defensa de la Laguna del Vínculo.
- Asociación Agrícola y Ganadera Almansaña.
- Federación de Empresarios de Albacete.
- Sindicato (C.N.T). Confederación Nacional del Trabajo.

A continuación se exponen las más destacables ambientalmente, así como las respuestas del promotor:

1. Eliminación de la base de los diques provisionales de obra, que permanecen en el proyecto, para evitar la compartimentación de la lámina de agua y garantizar la libre circulación de las aguas.

El promotor contesta que está previsto realizar esta acción, evitando compartimentar el vaso del embalse.

2. Obtención de las correspondientes autorizaciones de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de forma previa al comienzo de las obras, en los casos de que exista

afección a vegetación de media o alta valoración ecológica, así como de ocupación de monte público y afección a vías pecuarias.

El promotor contesta que, previo a la fase de ejecución, se tramitará la petición de autorización a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. Acondicionamiento y limpieza del canal de Alpera, evitando la eliminación de la vegetación arbórea de ribera asociada al canal y en los tramos afectados se procederá a la revegetación. Cuando se prevea la afección a estas especies arbóreas deberá presentarse un estudio detallado y justificado en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el Ayuntamiento de Almansa, de las especies que deben eliminarse.

El promotor contesta que, previo a la fase de ejecución, se tramitará la petición de autorización a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se evitará la eliminación de la vegetación de ribera, procediendo a su revegetación en caso necesario.

4. Los préstamos de tierras, deberán obtener autorización del órgano competente y Declaración de Impacto Ambiental previa de la Consejería de Medio Ambiente.

El promotor contesta que previo a la fase de ejecución, será tramitada la petición de autorización a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5. Eliminación de la vegetación existente en la superficie a ocupar por la reubicación de los lodos en las cuencas receptoras no elevando en más de 1 m sobre la cota de los lodos, la retirada de la vegetación, para no aumentar el impacto paisajístico.

El promotor contesta que la retirada de la vegetación existente en la superficie a ocupar por la reubicación de lodos, no se elevará en una altura mayor de 1 m sobre la altura de los lodos.

6. Acondicionamiento de las zonas de orillas limosas necesarias para las especies de la avifauna limícola, siendo conveniente el sembrado de una masa de vegetación de carrizos y juncos.

El promotor contesta que el proyecto contempla la mejora y restauración ambiental de toda la zona de actuación. Por ello está previsto realizar un estudio previo al inicio de la obra de localización de áreas de reproducción y cría de especies, que deberán de protegerse durante la actuación.

7. Se afectará a la Laguna del Vínculo, al utilizarla como vertedero, vulnerando la Ley de 9/1999 de 26 de mayo de Conservación de la Naturaleza en sus artículos 9 y 10.

El promotor responde que la Laguna del Vínculo no se encuentra clasificada como humedal ni zona de especial protección por ninguna normativa europea, estatal o municipal, tratándose de un embalsamiento artificial. No se encuentran en dicho paraje especies de vegetación o fauna de especial protección. Respecto a la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en sus artículos 9 y 10, la actuación integral propuesta no supone un daño a los ecosistemas acuáticos, sino todo lo contrario, supone la recuperación de un hectómetro cúbico del volumen del ecosistema y una ampliación de 40 hectáreas de espejo de agua. Asimismo el proyecto es conforme con la Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Almansa.

7. **Integración del proceso de evaluación.**—Analizados los elementos del proceso de evaluación ambiental, que incluyen las consultas previas, el contenido del estudio ambiental, el expediente de información pública y la información complementaria solicitada al promotor, se procede a enunciar la integración de las medidas establecidas en el proyecto con el fin de corregir los potenciales impactos ambientales detectados en el proceso de evaluación.

Hidrología.—El dragado del embalse obliga a realizar vaciados parciales del mismo, produciendo efectos negativos en la capacidad del embalse y en la disponibilidad del recurso. Con el fin de minimizar esta afección el estudio de impacto ambiental propone el mantenimiento, durante los dragados parciales, de volúmenes de agua en el embalse que permitan satisfacer las demandas hídricas, al menos, de forma similar a como se realizan en la actualidad.

Por otro lado, el empleo de maquinaria en el interior del embalse para llevar a cabo el dragado puede producir la contaminación de las aguas por el aporte de sólidos en suspensión u otras sustancias químicas. Así, se prestará especial cuidado a los vertidos procedentes de las labores de mantenimiento de la maquinaria empleada, y concretamente a los aceites usados, que se almacenarán en bidones, posteriormente recogidos y transportados por gestor autorizado para su posterior tratamiento.

Edafología y vegetación.—La apertura de préstamos tendrá un efecto negativo en la edafología y vegetación puesto que se elimina de forma permanente la capa fértil de suelo y la cubierta vegetal existente. Por otro lado, la habilitación de parques de maquinaria exige la ocupación temporal de suelo y la producción de residuos, debido a las operaciones de mantenimiento, de la maquinaria de obra puede producir la contaminación del suelo de la zona de actuación.

Con el fin de evitar afecciones sobre el suelo y vegetación el estudio de impacto ambiental propone realizar una serie de medidas correctoras:

Restauración de las zonas de préstamos hasta alcanzar los perfiles originales con el relleno del mismo con material procedente de la excavación, aporte de tierra vegetal, y plantación de especies de pino carrasco (*Pinus halepensis*) y coscoja (*Quercus coccifera*).

Ubicación de parques de maquinaria en las zonas próximas al depósito de lodos e impermeabilización del suelo de los mismos. Para ello se colocará una capa de medio metro de espesor de arcillas con permeabilidades inferiores a 10 -9 m/s, sobre la que se dispondrá una lámina de polietileno de alta densidad de 3 mm de espesor y protegida con geotextil. Sobre esta lámina se dispondrá una capa de gravas de medio metro de espesor, protegida con geotextil, que servirá para recoger las aguas superficiales que se generen y se conducirá a una pequeña depuradora autónoma que se instalará en las proximidades del parque de maquinaria. Finalmente, se colocará una capa de un metro de espesor de material procedente de la excavación.

Paisaje.—Se producirá una disminución de la calidad visual de la zona de actuación debido a la retirada de vegetación, a la apertura de préstamos y a la ejecución de los diques de contención del material extraído del embalse.

Con el fin de evitar dichas afecciones el estudio de impacto ambiental propone realizar la revegetación de las zonas de préstamos, las zonas de depósito de lodos procedente del vaso del embalse y zonas de ocupación temporal, con las siguientes especies vegetales: Pino carrasco (*Pinus halepensis*), Carrasca (*Quercus ilex* spp. *rotundifolia*), coscoja (*Quercus coccifera*), romero (*Rosmarinus officinalis*) y tomillo (*Thymus vulgaris*).

Asimismo, en los taludes de los desmontes y terraplenes de los caminos, la replantación se realizará mediante hidrosiembra con especies de gramíneas y leguminosas, como el esparto (*Stipa tenacissima*) y el trébol dulce (*Melilotus officinalis*).

Vías pecuarias.—Uno de los caminos de acceso y de trabajo para transporte de lodos se cruza con la vía pecuaria «Vereda del Novalejo».

Con el fin de minimizar las afecciones sobre las vías pecuarias existentes en la zona de actuación «Colada de Belflor» y «Vereda del Novalejo» el estudio de impacto ambiental propone señalar el cruce con las mismas, estableciendo la preferencia al tráfico de la vía pecuaria sobre el resto de vehículos que circulan por la carretera que cruza.

Patrimonio Cultural.—Según el Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana, en cuanto al patrimonio histórico-artístico destaca la presencia de la presa de Almansa. Con el fin de evitar afecciones sobre el cuerpo de la presa el estudio de impacto ambiental propone la realización de un control, por parte de un arqueólogo cualificado, de los movimientos de tierras (desbroce y apertura de pistas) que se realicen en la totalidad del proyecto.

Se ha realizado un estudio y prospección arqueológica del trazado del embalse y zonas anejas del mismo en un radio de 100 m, lugar donde se ha localizado un único yacimiento «La Cañada del Pantano», por lo que se procederá al balizamiento de este yacimiento, así como el control arqueológico y seguimiento de obra.

8. *Condiciones de protección ambiental específicas.*—Previo a la redacción del proyecto constructivo, y de acuerdo con los informes recibidos durante la fase de consultas y participación público, se establece la siguiente condición de obligado cumplimiento:

Se realizará un estudio de las escorrentías naturales susceptibles de confluir en los diques proyectados, programando las pertinentes medidas preventivas y correctoras, ya que en caso de fuertes avenidas, se debe proceder al desvío posterior de las mismas, eliminando el efecto barrera de los diques y garantizando la llegada de las aguas de escorrentía al embalse, con el fin de evitar inundaciones.

9. *Plan de vigilancia ambiental.*—El estudio de impacto ambiental incluye un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA), en el que se detalla el seguimiento de las actuaciones tanto en la fase de construcción como en la de explotación.

La vigilancia se centrará en los siguientes objetivos:

Control de la correcta ejecución de las medidas previstas en el proyecto.

Comprobación de la eficacia de las medidas correctoras establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinación de las causas y establecimiento de los remedios adecuados.

Determinación de los impactos no previstos en el estudio de impacto ambiental, proponiendo las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.

Se establecerán actuaciones de seguimiento y vigilancia durante las obras y durante su explotación.

Actuaciones de seguimiento y vigilancia durante las obras:

Calidad atmosférica.

Niveles acústicos.

Gestión de residuos.

Ubicación de canteras y préstamos.

Áreas de movimiento de maquinaria.

Ubicación de instalaciones de obra.

Suelo.

Vegetación.

Paisaje.

Fauna.

Patrimonio histórico artístico.

Mantenimiento de vías pecuarias.

Actuaciones de seguimiento y vigilancia durante la fase de explotación: Control de impactos sobre el paisaje.

A partir de la emisión del acta de recepción de las obras y a lo largo del período de garantía, se emitirán los informes relativos a la fase de explotación. Asimismo, se presentarán informes especiales ante cualquier situación que pueda suponer riesgo de deterioro de cualquier factor ambiental.

En el PVA se incluirán los requisitos y condiciones establecidos en la presente Declaración.

10. *Conclusión.*—En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 21 de junio de 2006, formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Acondicionamiento de la presa de Almansa», concluyendo que no se observan impactos adversos significativos sobre el medio ambiente con el diseño finalmente presentado a declaración de impacto ambiental, con los controles y medidas correctoras propuestas por el promotor y las medidas aceptadas por éste, que dan respuesta a lo planteado en el periodo de consultas previas.

Lo que se hace público y se comunica a la Confederación Hidrográfica del Júcar para su incorporación en el proceso de aprobación del proyecto.

Madrid, 22 de junio de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

